

riamente á recaudar los valores de las aguas de la fin-
 da concluida la venta y subasta de las mismas. Al fin ho-
 nes acuerdo así mismo el Ayuntamiento que el Caba-
 llero Don Andrés González Salga en el Tribunal de
 su Corregidor requiriendo al Sr. Conde de
 trece de Julio del año de mil seiscientos noventa que
 original está colocada en el libro Capitulare de los
 por la qual manda S. M. que si los interesados
 en las aguas del Rio tenían algo que pedir en
 justicia lo hicieran ante el Sr. Corregidor de
 esta Ciudad quien lo administrase sin suspen-
 sion de los Capítulos de la ordenanza aprova-
 da para que en dicha execucion de la citada
 soberana orden disponga tenga cumplido efec-
 to el Capítulo veinte y quatro de dicha orde-
 nanza dando al intento las ordenes y pro-
 videncias necesarias. En puntual obser-
 vancia en el caso de resistencia de los individuos
 y empleados de dicha Comision de obra de Santa-
 no que deben ser los primeros en prestar ciega
 obediencia ala expresada Real orden de trece
 de Julio de mil seiscientos noventa y ordenan-
 za de Vago aprobada por ella, y para que dho
 Caballero Don Andrés pueda evaguar su Comi-
 sion de testimonio de este acuerdo y del
 Capítulo veinte y quatro de la ordenanza y
 Real orden de su confirmacion.

En este Ayuntamiento se ha visto en oficio dirigido
 a quien de la Real.

